



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 18 del programa

Desarrollo sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Francesca Cassar (Malta)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado:

“Desarrollo sostenible:

- a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21;
- b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;
- c) Reducción del riesgo de desastres;
- d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras;
- e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- h) Armonía con la Naturaleza;

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en 13 partes, con las signaturas [A/77/443](#), [A/77/443/Add.1](#), [A/77/443/Add.2](#), [A/77/443/Add.3](#), [A/77/443/Add.4](#), [A/77/443/Add.5](#), [A/77/443/Add.6](#), [A/77/443/Add.7](#), [A/77/443/Add.8](#), [A/77/443/Add.9](#), [A/77/443/Add.10](#), [A/77/443/Add.11](#) y [A/77/443/Add.12](#).



- i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;
- j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo;
- k) Desarrollo sostenible de las montañas”

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión celebró un debate general sobre el tema en sus sesiones 10ª, 11ª y 13ª, celebradas los días 10 y 11 de octubre de 2022, escuchó la presentación de los proyectos de propuesta sobre el tema en sus sesiones 21ª a 23ª y 25ª, celebradas los días 10 y 21 a 23 de noviembre, y adoptó medidas sobre el tema en sus sesiones 21ª a 25ª, celebradas los días 10 y 21 a 23 de noviembre. En las actas resumidas correspondientes¹ figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Cabe destacar también el debate general que la Comisión celebró en sus sesiones segunda a quinta, que tuvieron lugar los días 3 y 4 de octubre². Las deliberaciones posteriores de la Comisión sobre el tema se reseñan en las adiciones al presente informe.

3. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 18

Desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible ([A/77/254](#))

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa ([A/77/272](#))

Tema 18 a)

Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21

Informe del Secretario General titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21” ([A/77/210](#))

Informe del Secretario General sobre el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028) ([A/77/249](#))

Tema 18 b)

Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible del mar Caribe para las generaciones presentes y futuras ([A/77/146](#))

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del

¹ [A/C.2/77/SR.10](#), [A/C.2/77/SR.11](#), [A/C.2/77/SR.13](#), [A/C.2/77/SR.21](#), [A/C.2/77/SR.22](#), [A/C.2/77/SR.23](#), [A/C.2/77/SR.24](#) y [A/C.2/77/SR.25](#).

² Véanse [A/C.2/77/SR.2](#), [A/C.2/77/SR.3](#), [A/C.2/77/SR.4](#) y [A/C.2/77/SR.5](#).

Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo ([A/77/218](#))

Tema 18 c)

Reducción del riesgo de desastres

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 ([A/77/293](#))

Tema 18 d)

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los Convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/77/215](#))

Tema 18 e)

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los Convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/77/215](#))

Tema 18 f)

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los Convenios y convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente ([A/77/215](#))

Tema 18 g)

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la reanudación de su quinto período de sesiones (Nairobi, 28 de febrero a 2 de marzo de 2022) ([A/77/25](#))

Tema 18 h)

Armonía con la Naturaleza

Informe del Secretario General sobre la Armonía con la Naturaleza ([A/77/244](#))

Tema 18 i)**Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos**

Informe del Secretario General sobre garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos ([A/77/211](#))

Tema 18 j)**Lucha contra las tormentas de arena y polvo**

Informe del Secretario General sobre la lucha contra las tormentas de arena y polvo ([A/77/216](#))

Tema 18 k)**Desarrollo sostenible de las montañas**

Informe del Secretario General sobre el desarrollo sostenible de las montañas ([A/77/217](#))

4. En su décima sesión, celebrada el 10 de octubre de 2022, la Comisión escuchó declaraciones introductorias del Oficial Encargado de la División de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (en relación con el tema 18 y los subtemas a), b), h), i) y k)), el Jefe de la Subdivisión de Investigación sobre Inversiones y Oficial Encargado de la Subdivisión de Empresa de la División de la Inversión y la Empresa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (en relación con el tema 18), el Asesor Regional de la Dirección Regional de los Estados Árabes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en relación con el tema 18) (por videoconferencia), el Secretario Ejecutivo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en relación con el subtema 18 e)) (por videoconferencia), la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres (en relación con el subtema 18 c)) (mensaje grabado), la Directora Superior de Coordinación de Programas de la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en relación con el subtema 18 d)) (mensaje grabado), el Secretario Ejecutivo Adjunto del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en relación con el subtema 18 f)) (mensaje grabado), el Director de la Oficina de Nueva York del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en relación con el subtema 18 g)) y el Director de la División de Tierras y Aguas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (en relación con el subtema 18 k)).

5. En la misma sesión, el Director de la Oficina de Enlace en Nueva York de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (en nombre del Secretario Ejecutivo de la Convención) respondió a las preguntas planteadas por las delegaciones de Côte d'Ivoire y del Iraq.

6. En la 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración sobre los proyectos de resolución que la Comisión tenía ante sí³.

7. En la misma sesión, la delegación de Guatemala formuló una declaración relativa a los proyectos de resolución titulados “Año Internacional de la Conservación de los Glaciares, 2025”, “Armonía con la Naturaleza” y “Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible”³. Se

³ Véase [A/C.2/77/SR.22](#).

adoptaron medidas sobre los proyectos de resolución en las sesiones 22ª a 24ª, celebradas los días 21 y 22 de noviembre⁴.

8. También en la misma sesión, la delegación de la Federación de Rusia formuló una declaración relativa a los proyectos de resolución titulados “Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible”, “Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21” y “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos”. Se adoptaron medidas sobre los proyectos de resolución en las sesiones 22ª, 24ª y 25ª, celebradas los días 21 a 23 de noviembre⁵.

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución [A/C.2/77/L.20](#)

9. En la 21ª sesión, celebrada el 10 de noviembre, la delegación del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Marea negra en la costa libanesa” ([A/C.2/77/L.20](#)).

10. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.20](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. También en la misma sesión, antes de la votación, la delegación de los Estados Unidos de América formuló una declaración en explicación del voto.

12. También en la 21ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.20](#) en votación registrada por 150 votos contra 8 y 5 abstenciones (véase el párr. 32, proyecto de resolución I). El resultado de la votación fue el siguiente⁶:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y

⁴ Véanse [A/C.2/77/SR.22](#), [A/C.2/77/SR.23](#) y [A/C.2/77/SR.24](#).

⁵ Véanse [A/C.2/77/SR.22](#), [A/C.2/77/SR.23](#), [A/C.2/77/SR.24](#) y [A/C.2/77/SR.25](#).

⁶ Posteriormente, las delegaciones de Argelia, Barbados, Belarús, Cabo Verde, las Comoras, Fiji, Kazajstán y Kenya informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.

Nevis, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Burundi, Camerún, Guatemala, Rwanda, Sudán del Sur.

13. También en la 21ª sesión, después de la votación, la delegación de Israel formuló una declaración para explicar su voto.
14. Tras aprobarse el proyecto de resolución, la delegación del Líbano formuló una declaración.

B. Proyecto de resolución [A/C.2/77/L.17/Rev.1](#)

15. Tras la 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la delegación de Tayikistán presentó un proyecto de resolución titulado “Año Internacional de la Conservación de los Glaciares, 2025” ([A/C.2/77/L.17/Rev.1](#)), presentado por: el Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, el Canadá, el Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado Plurinacional de Bolivia, los Estados Unidos de América, Estonia, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, Indonesia, el Iraq, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, el Níger, Noruega, Omán, los Países Bajos, el Pakistán, Panamá, el Perú, Portugal, Qatar, la República Árabe Siria, la República Bolivariana de Venezuela, la República de Moldova, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, el Senegal, Serbia, Singapur, Somalia, Sudáfrica, el Sudán, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam y Zambia. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución: las Bahamas, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Chequia, Georgia, Guinea-Bissau, Haití, la India, las Islas Salomón, el Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Madagascar, Malta, Montenegro, Namibia, la República de Corea, la República Islámica del Irán, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Seychelles, Sri Lanka, Suriname, el Togo, Tonga, Tuvalu, Uganda y el Yemen.

16. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.17/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

17. También en la misma sesión, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución: Antigua y Barbuda, el Camerún, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón, Gambia, Guinea, Nigeria y la República Centroafricana.

18. También en la 22ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.17/Rev.1](#) (véase el párr. 32, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución [A/C.2/77/L.18/Rev.1](#)

19. En la 22ª sesión, celebrada el 21 de noviembre de 2022, la delegación de Uzbekistán presentó un proyecto de resolución titulado “Acrecentar el papel de los parlamentos para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible” ([A/C.2/77/L.18/Rev.1](#)), presentado por: Alemania, Angola, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Cabo Verde, Camboya, Djibouti, el Ecuador, Egipto, España, la Federación de Rusia, Guyana, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Lesotho, Malasia, Nepal, Portugal, Qatar, la República de Corea, la República Dominicana, Serbia, Singapur, Sudán del Sur, Tayikistán, Türkiye, Turkmenistán, Uzbekistán y Viet Nam. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución: Andorra, Belarús, el Chad, Chequia, China, Colombia, Croacia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Guatemala, Islandia, Israel, Letonia, el Líbano, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Mongolia, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Polonia, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Suecia, Tailandia y Uganda.

20. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.18/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

21. También en la misma sesión, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bahrein, Costa Rica, Marruecos, Namibia, Nigeria, Panamá, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste y el Togo.

22. También en la 22ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.18/Rev.1](#) (véase el párr. 32, proyecto de resolución III).

23. También en la misma sesión, después de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de El Salvador y Belarús.

D. Proyecto de resolución [A/C.2/77/L.16/Rev.1](#)

24. En la 25ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2022, la delegación de Israel presentó un proyecto de resolución titulado “Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible” ([A/C.2/77/L.16/Rev.1](#)), presentado por: Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, el Camerún, Chequia, Côte d’Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Federados de Micronesia, Estonia, Fiji, Filipinas, Georgia, Guatemala, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, Israel, Jamaica, el Japón, Madagascar, México, Mongolia, Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, el Perú, la República de Corea, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Singapur, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, el Togo, Trinidad y Tabago, Türkiye, Tuvalu, el Uruguay y Viet Nam. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución: Albania, Andorra, la Argentina, Austria, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Canadá, el Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, El Salvador, Eritrea, España, Eswatini, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, la India, Islandia, las Islas Salomón, Italia, Kazajistán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Palau, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, San Marino, el Senegal, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, Suriname, Timor-Leste, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uzbekistán y Zambia.

25. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.16/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

26. En la misma sesión, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución: Cabo Verde, el Congo, el Gabón, Gambia, Guinea y Malawi.

27. También en la 25ª sesión, antes de la votación, las delegaciones de la República Árabe Siria y Bahrein, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, formularon declaraciones para explicar su voto.

28. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.16/Rev.1](#) en votación registrada por 145 votos contra 26 y 6 abstenciones (véase el párr. 32, proyecto de resolución IV). El resultado de la votación fue el siguiente⁷:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Mauritania, Namibia, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Túnez, Yemen.

Abstenciones:

Angola, China, Maldivas, Nicaragua, Sri Lanka, Sudáfrica.

29. También en la 25ª sesión, después de la votación, formularon declaraciones para explicar su voto las delegaciones de Chequia (en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Mónaco, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Nigeria y los Estados Unidos de América.

30. También en la misma sesión, tras aprobarse el proyecto de resolución, la delegación de Israel formuló una declaración.

⁷ Posteriormente, la delegación de Sudán del Sur informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.

31. También en la 25ª sesión, formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta la delegación de la República Árabe Siria.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

32. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Marea negra en la costa libanesa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 61/194, de 20 de diciembre de 2006, 62/188, de 19 de diciembre de 2007, 63/211, de 19 de diciembre de 2008, 64/195, de 21 de diciembre de 2009, 65/147, de 20 de diciembre de 2010, 66/192, de 22 de diciembre de 2011, 67/201, de 21 de diciembre de 2012, 68/206, de 20 de diciembre de 2013, 69/212, de 19 de diciembre de 2014, 70/194, de 22 de diciembre de 2015, 71/218, de 21 de diciembre de 2016, 72/209, de 20 de diciembre de 2017, 73/224, de 20 de diciembre de 2018, 74/208, de 19 de diciembre de 2019, 75/209, de 21 de diciembre de 2020, y 76/199, de 17 de diciembre de 2021, relativas a la marea negra en la costa libanesa,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, especialmente el principio 7 de la Declaración de la Conferencia, en el que se solicitaba a los Estados que tomaran todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares¹,

Poniendo de relieve la necesidad de proteger y preservar el medio marino de conformidad con el derecho internacional,

Teniendo en cuenta la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992², especialmente el principio 16, según el cual el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, y teniendo en cuenta también el capítulo 17 del Programa 21³,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴, recordando el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵, que pone de relieve la importancia de aumentar la preparación y la coordinación nacional para la respuesta en casos de desastre, la rehabilitación y la reconstrucción, y la recuperación y la reconstrucción después de los desastres, con el apoyo de unas modalidades reforzadas de cooperación internacional, y recordando también su resolución 71/256, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, reconociendo que, al aplicar la Nueva Agenda Urbana, debería prestarse especial atención a los problemas de desarrollo urbano singulares y emergentes a los que se enfrentan, entre otros, los países afectados por los desastres naturales y los provocados por el ser humano,

¹ Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (A/CONF.48/14/Rev.1)*, primera parte, cap. I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

⁵ Resolución 69/283, anexo II.

Acogiendo con beneplácito la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”, que aprobó en su resolución [76/296](#), de 21 de julio de 2022, en la que se subrayan las interrelaciones y posibles sinergias entre el Objetivo 14 y los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la importancia de detener e invertir el deterioro de la salud de los ecosistemas y la biodiversidad de los océanos, y de proteger y restaurar su resiliencia e integridad ecológica,

Observando con gran preocupación el desastre ecológico causado el 15 de julio de 2006 cuando la Fuerza Aérea Israelí destruyó los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en las proximidades inmediatas de la central eléctrica de Jiyeh (Líbano), que tuvo como consecuencia una marea negra que cubrió la totalidad de la costa libanesa, se extendió a la costa siria y dificultó los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible, como ya resaltó la Asamblea General en sus resoluciones [61/194](#), [62/188](#), [63/211](#), [64/195](#), [65/147](#), [66/192](#), [67/201](#), [68/206](#), [69/212](#), [70/194](#), [71/218](#), [72/209](#), [73/224](#), [74/208](#), [75/209](#) y [76/199](#),

Observando que el Secretario General expresó profunda preocupación por el hecho de que el Gobierno de Israel no hubiera aceptado su obligación de reparar los daños e indemnizar a los Gobiernos y a los pueblos del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo,

Recordando que en el párrafo 5 de su resolución [76/199](#) reiteró su solicitud al Gobierno de Israel de que asumiera la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, y reconociendo la conclusión del Secretario General de que aún no se ha respondido a esa solicitud de la Asamblea General,

Reconociendo que el Secretario General llegó a la conclusión de que ese derrame de petróleo no estaba contemplado en ninguno de los fondos internacionales de indemnización por daños causados por derrames de petróleo y, en consecuencia, era preciso prestarle una atención especial, y reconociendo que se debe seguir considerando la opción de que el Gobierno de Israel pague las indemnizaciones correspondientes,

Reconociendo también las conclusiones relativas a la medición y cuantificación de los daños ambientales señaladas en el informe del Secretario General⁶,

Observando nuevamente con reconocimiento la asistencia ofrecida por los países donantes y las organizaciones internacionales para las operaciones de limpieza y la recuperación y reconstrucción rápidas del Líbano, por conductos bilaterales y multilaterales, incluidas la Reunión de Coordinación sobre la respuesta al incidente de contaminación marina en el Mediterráneo Oriental, celebrada en Atenas el 17 de agosto de 2006, y la Conferencia de Estocolmo para la Recuperación Rápida del Líbano, celebrada el 31 de agosto de 2006,

Reconociendo que el Secretario General ha acogido con beneplácito que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el fondo fiduciario para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo Oriental con el mecanismo establecido, y expresando preocupación porque hasta la fecha no se han hecho contribuciones al fondo fiduciario,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reitera*, por 17º año consecutivo, su profunda preocupación por las consecuencias adversas que tiene para la consecución del desarrollo sostenible del Líbano la destrucción, causada por la Fuerza Aérea Israelí, de los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en las proximidades inmediatas de la central eléctrica de Jiyeh;

⁶ [A/77/272](#).

3. *Considera* que la marea negra ha contaminado gravemente la costa libanesa y parcialmente la costa siria y, por consiguiente, ha tenido serias repercusiones en los medios de subsistencia y la economía del Líbano, debido a sus consecuencias adversas para los recursos naturales, la diversidad biológica, la pesca y el turismo, así como para la salud humana, de ese país;

4. *Reconoce* las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General, según el cual los estudios mostraban que el valor de los daños causados al Líbano ascendía a 856,4 millones de dólares de los Estados Unidos en 2014, y solicita al Secretario General que inste a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones que participaron en la evaluación inicial de los daños ambientales pertinentes a que, con los recursos disponibles, realicen un nuevo estudio, basado entre otras cosas en la labor inicial del Banco Mundial descrita en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones⁷, que tenga la finalidad de medir y cuantificar los daños ambientales sufridos por los países vecinos;

5. *Reitera su solicitud* a este respecto al Gobierno de Israel de que asuma la responsabilidad de indemnizar rápida y adecuadamente al Gobierno del Líbano por los daños que se han descrito y a los demás países afectados directamente por la marea negra, como la República Árabe Siria, país cuyas costas han quedado parcialmente contaminadas, por los gastos derivados de la reparación del daño ambiental causado por la destrucción, incluida la restauración del medio marino, en particular teniendo en cuenta la conclusión que figura en el informe del Secretario General de que sigue siendo muy preocupante que no se hayan aplicado las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la reparación de los daños y la indemnización a los Gobiernos y a los pueblos del Líbano y de la República Árabe Siria afectados por el derrame de petróleo;

6. *Reitera su reconocimiento* por los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Líbano y por los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para iniciar actividades de limpieza y rehabilitación de la costa contaminada, y alienta a los Estados Miembros y las entidades mencionadas a que sigan prestando apoyo financiero y técnico al Gobierno del Líbano para poder concluir esas actividades, a fin de preservar el ecosistema del Líbano y el de la cuenca del Mediterráneo Oriental;

7. *Acoge con beneplácito* que el Fondo para la Recuperación del Líbano haya aceptado administrar el fondo fiduciario para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo Oriental, basado en contribuciones voluntarias, a fin de prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en la gestión integrada y ambientalmente racional, desde la fase de limpieza hasta la eliminación segura de los desechos oleosos, de este desastre ecológico provocado por la destrucción de los tanques de almacenamiento de petróleo ubicados en la central eléctrica de Jiyeh;

8. *Observa* que, en su informe, el Secretario General exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que intensificaran el apoyo al Líbano en esta cuestión, en particular en las actividades de recuperación y rehabilitación de la costa libanesa, reitera su invitación a los Estados y la comunidad internacional de donantes a que aporten voluntariamente contribuciones financieras al fondo fiduciario y, a este respecto, solicita al Secretario General que movilice asistencia técnica y financiera internacional a fin de asegurar que el fondo fiduciario cuente con recursos suficientes y adecuados;

⁷ A/62/343.

9. *Reconoce* las múltiples dimensiones de las repercusiones negativas de la marea negra y solicita al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”.

Proyecto de resolución II Año Internacional de la Conservación de los Glaciares, 2025

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que se exponen los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni año alguno sin que antes se hayan hecho los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Observando que los glaciares son un componente esencial del ciclo hidrológico y que el deshielo y el retroceso acelerados que están experimentando los glaciares tienen graves repercusiones en el clima, el medio ambiente, el mantenimiento de la salud y el bienestar humanos y el desarrollo sostenible,

Observando con preocupación las conclusiones que figuran en los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático titulados *Global Warming of 1.5°C* y *The Ocean and Cryosphere in a Changing Climate*,

Reafirmando el Acuerdo de París¹ y su rápida entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, y resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París,

Acogiendo con beneplácito la celebración del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021, y del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en Sharm el-Sheikh (Egipto), del 6 al 20 de noviembre de 2022,

Teniendo en cuenta los vínculos entre las agendas del agua y del clima, y la oportunidad de promoverlas en el contexto del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Examen Amplio de Mitad de Período del Logro de los Objetivos del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), mediante el

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

aprovechamiento de las medidas de adaptación y resiliencia respecto del agua y el fomento de los sistemas de alerta temprana que faciliten el seguimiento y proporcionen datos accesibles, puntuales, fiables, desglosados y adecuados para su propósito, así como mediante la prestación de apoyo en lo relativo a la creación de capacidades y a la formación, en especial en los países en desarrollo,

Reconociendo que, en muchas zonas de alta montaña, se prevé que el retroceso de los glaciares y el deshielo del permafrost reduzcan aún más la estabilidad de las laderas, y que se prevé que aumente la incidencia de las inundaciones debidas al desbordamiento de los lagos glaciares o a la lluvia sobre nieve, los corrimientos de tierra y las avalanchas de nieve y que se produzcan en lugares nuevos o en estaciones distintas,

Observando que, en las últimas décadas, el calentamiento global ha provocado una contracción generalizada de la criosfera, con pérdidas de masa de los mantos de hielo y los glaciares y reducciones de la cubierta de nieve, que han reducido la estabilidad de las zonas de alta montaña y ha alterado el volumen y la estacionalidad de la escorrentía y de los recursos hídricos en las cuencas fluviales predominantemente nivales y con contribución glaciar, y ha contribuido asimismo a la disminución localizada del rendimiento agrícola en algunas regiones de alta montaña, a la escasez de agua, incluso por la reducción de la disponibilidad de agua en las cuencas bajas, y al aumento del nivel medio global del mar,

Observando también que el aumento continuo de la temperatura global puede tener efectos irreversibles en ciertos ecosistemas con baja resiliencia, como los ecosistemas polares y de montaña y los deltas costeros, afectados por el deshielo del manto de hielo, los glaciares y la cubierta de nieve y por la aceleración y el incremento de la subida asegurada del nivel del mar,

Reconociendo que la necesidad de realizar un inventario mundial de las masas de hielo y nieve perpetuas existentes se planteó por primera vez durante el Decenio Hidrológico Internacional, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el período 1965-1974,

Destacando la urgente necesidad de crear conciencia sobre la conservación de los glaciares y promover y facilitar acciones y medidas sostenibles para conservarlos, incluso mediante la cooperación transfronteriza, cuando proceda, así como para su gestión integrada a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de las iniciativas relacionadas con la criosfera de la Tierra para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para la aplicación del Decenio Internacional para la Acción: “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028),

Tomando nota de los resultados de la segunda Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre el Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), celebrada en Dushanbé del 6 al 9 de junio de 2022, en los que se apoya la iniciativa de Tayikistán de declarar un año internacional de la conservación de los glaciares en 2025, y observando con aprecio la intención de fortalecer un mecanismo internacional para facilitar el acceso a información precisa y puntual sobre la criosfera,

1. *Decide* declarar 2025 Año Internacional de la Conservación de los Glaciares y proclamar el 21 de marzo de cada año Día Mundial de los Glaciares, que se celebrará a partir de 2025;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Año Internacional y el Día Mundial, como

corresponda, a todos los niveles mediante actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia de los glaciares, la nieve y el hielo en el sistema climático y el ciclo hidrológico y sobre los efectos económicos, sociales y ambientales de los cambios inminentes en la criosfera de la Tierra, y a que intercambien mejores prácticas y conocimientos a este respecto;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Organización Meteorológica Mundial a que, teniendo en cuenta las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, en cooperación con los Gobiernos y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, faciliten la celebración del Año Internacional y la observancia del Día Mundial, adopten las medidas apropiadas para organizar las actividades del Año y el Día y elaboren las propuestas necesarias sobre todas las actividades a fin de apoyar a los Estados Miembros en la celebración del Año y la observancia del Día;

4. *Acoge con beneplácito* la generosa oferta del Gobierno de Tayikistán de convocar una conferencia internacional dedicada a la conservación de los glaciares en Tayikistán en 2025 y de asumir los costos de la conferencia;

5. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales, otras partes interesadas y los donantes a que contribuyan voluntariamente al fondo fiduciario de apoyo a las actividades para la conservación de los glaciares³, que coordinará el Secretario General, en asociación con los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Meteorológica Mundial, para ayudar a los países a abordar las cuestiones relacionadas con el deshielo acelerado de los glaciares y sus consecuencias;

6. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

7. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Meteorológica Mundial a que, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, la mantengan informada, en su octogésimo primer período de sesiones y los períodos de sesiones subsiguientes, sobre la aplicación de la presente resolución, incluso con una evaluación de la celebración del Año Internacional y de la observancia del Día Internacional;

8. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Año Internacional y el Día Internacional se celebren debidamente.

³ El fondo fiduciario de apoyo a la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

Proyecto de resolución III

Acrescentar el papel de los parlamentos para acelerar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y afirmándose en el derecho internacional y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que los parlamentos nacionales y los parlamentos de otros niveles, donde los haya, desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de sus compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas,

Recordando su resolución [76/270](#), de 21 de junio de 2022, relativas a la interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria, en la que reconoció las actividades y la contribución de los parlamentos a nivel nacional, regional y mundial, por ejemplo mediante alianzas de múltiples interesados, en apoyo de la implementación acelerada y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Resaltando la importancia de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en los parlamentos, incluso en los puestos de liderazgo y en la toma de decisiones a todos los niveles, y la importancia de que los parlamentos transversalicen la perspectiva de género en su labor,

Reconociendo la función y la responsabilidad de los parlamentos con respecto a los planes y estrategias nacionales orientados a implementar plenamente la Agenda 2030, así como para asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas tanto a nivel nacional como mundial,

Tomando nota de la resolución [2017/23](#) del Consejo Económico y Social, de 7 de julio de 2017, en la que el Consejo alentó a todos los Gobiernos a que informaran a sus parlamentos sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y recabaran su atención al respecto, al tiempo que observó que algunos parlamentos habían asumido un papel proactivo en su implementación,

Teniendo en cuenta la primera Reunión Parlamentaria Mundial sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada por la Unión Interparlamentaria y la Cámara de Representantes de Indonesia en septiembre de 2021 sobre el tema “Transformar los desafíos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en oportunidades para que los parlamentos logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, y aguardando con interés una mayor interacción que propicie el acercamiento de los parlamentos en un momento crucial para apoyar la consecución de los Objetivos,

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores para la vida y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Poniendo de relieve que el éxito en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones depende de la creación de entornos propicios a todos los niveles,

Teniendo presente que el cambio tecnológico rápido incluye nuevas y potentes herramientas que pueden ayudar a hacer realidad el ideal de la Agenda 2030, y que la difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión global tienen gran potencial de acelerar el desarrollo humano y reducir todas las brechas digitales, entre países y en los países, incluida la brecha digital de género, y reconociendo que los parlamentos nacionales, entre otros actores, son importantes para hacer frente a los efectos, las oportunidades y los desafíos que trae aparejados el cambio tecnológico rápido,

Acogiendo con beneplácito la labor realizada, a petición de los Estados miembros, por los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y por la Unión Interparlamentaria y otras organizaciones internacionales de parlamentarios que apoyan a los parlamentos nacionales de todo el mundo para impulsar las medidas en favor de la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030², el Acuerdo de París³ y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴,

1. *Pone de relieve* la importancia de la participación parlamentaria en el compromiso renovado con la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral para apoyar una recuperación inclusiva, sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19 y acelerar la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, sin dejar a nadie atrás, impulsando al mismo tiempo la implementación plena de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. *Alienta* a los parlamentos a que evalúen la contribución de los marcos jurídicos nacionales vigentes en sus países al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, reconociendo que los Objetivos tienen un carácter integrado

¹ Resolución 69/313, anexo.

² Resolución 69/283, anexo II.

³ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

e indivisible y que la coherencia de las políticas es esencial para lograr la Agenda 2030 en su conjunto;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la participación y el apoyo de los parlamentos en los procesos de seguimiento y revisión del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en la preparación de los exámenes nacionales voluntarios, con el fin de garantizar y fortalecer la implicación nacional y la rendición de cuentas;

4. *Acoge con beneplácito* la práctica de incluir a parlamentarios en las delegaciones nacionales que asisten a grandes reuniones y eventos de las Naciones Unidas, cuando procede, incluido el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, e invita a los Estados Miembros a que continúen esta práctica de modo más habitual y sistemático y con la debida atención a lograr el equilibrio de género dentro de dichas delegaciones;

5. *Reconoce* que una relación sólida y constructiva entre los parlamentos y los órganos de supervisión independientes es importante para mejorar la eficacia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a los parlamentos a que velen por que sus mecanismos de supervisión estén bien estructurados y tengan los recursos y el equipo adecuados, así como el acceso a los conocimientos especializados y los recursos necesarios, para garantizar un seguimiento y una evaluación competentes de los planes y estrategias nacionales de desarrollo destinados a implementar plenamente la Agenda 2030⁵;

6. *Alienta* la sensibilización pública respecto de los procesos parlamentarios y las oportunidades de participación pública en el seguimiento de la implementación de la Agenda 2030;

7. *Subraya* la importancia del apoyo analítico a los parlamentarios en lo relativo a las respectivas propuestas presupuestarias gubernamentales con el fin de habilitar una financiación eficaz que permita alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

8. *Alienta* a los Estados Miembros, incluidos sus parlamentos, a que sitúen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el centro de sus esfuerzos para acelerar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promuevan la participación y la representación plenas, igualitarias y significativas de las mujeres en los parlamentos y sus procesos, incluso examinando la posibilidad de promover legislación y métodos de trabajo parlamentarios que respondan a las cuestiones de género y prevengan todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a velar por que las leyes, los mecanismos y los edificios del parlamento sean inclusivos y accesibles para alentar y habilitar a las personas con discapacidad a participar en la vida política y pública;

10. *Reconoce* el valor y la contribución de la juventud en la implementación plena y satisfactoria de la Agenda 2030 y, por consiguiente, recomienda que los parlamentos busquen formas de lograr la participación plena, igualitaria y significativa de los jóvenes en los procesos parlamentarios, cuando proceda, en relación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Alienta* la comunicación entre parlamentos, incluso en el seno de la Unión Interparlamentaria, para trabajar estrechamente en el apoyo a los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para la consecución del desarrollo sostenible

⁵ Resolución 70/1.

en sus tres dimensiones —la económica, la social y la ambiental— de forma equilibrada e integrada;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a promover el papel de liderazgo de los parlamentos a la hora de agilizar la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de forma equilibrada e integrada, reafirmando el compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —la económica, la social y la ambiental— y alienta a las Naciones Unidas a trabajar con los Estados Miembros, cuando lo soliciten, para reforzar la capacidad institucional de los parlamentos a tal efecto;

13. *Recomienda* la cooperación interparlamentaria, incluso por conducto de la Unión Interparlamentaria, para inspirar planes colectivos ambiciosos, mejorar el aprendizaje mutuo y el intercambio de mejores prácticas, mejorar el intercambio de conocimientos y la sensibilización entre los parlamentarios y generar impulso para apoyar la implementación de la Agenda 2030.

Proyecto de resolución IV Iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [67/202](#), de 21 de diciembre de 2012, [69/210](#), de 19 de diciembre de 2014, [71/221](#), de 21 de diciembre de 2016, [73/225](#), de 20 de diciembre de 2018 y [75/211](#), de 21 de diciembre de 2020,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones [75/290 A](#) y [B](#), de 25 de junio de 2021, relativas al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Reafirmando su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, y observando la celebración del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021, así como el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 6 al 20 de noviembre de 2022,

¹ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Recordando la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³, y reafirmando que la Agenda de Acción de Addis Abeba pretende, entre otras cosas, desarrollar y poner en práctica la gestión holística de la reducción del riesgo de desastres a todos los niveles, en consonancia con el Marco de Sendái,

Recordando también las estrategias y programas de acción pertinentes, entre ellos el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados⁴, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁵, la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁶, tomando nota de la Agenda 2063 de la Unión Africana, y reconociendo la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos,

Reafirmando la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁷, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁸ y los documentos finales de sus conferencias de examen,

Reconociendo que la iniciativa empresarial y la innovación son esenciales para aprovechar el potencial económico de cada nación y la importancia de apoyar el emprendimiento, la creatividad y la innovación en masa, que dan nuevos bríos al crecimiento económico y la creación de trabajo decente y amplían las oportunidades para todos, incluidas las mujeres, la gente joven, las personas con discapacidad, las personas de edad, los Pueblos Indígenas y las personas en situación vulnerable,

Recordando las conclusiones convenidas y resoluciones aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pertinentes, en particular las conclusiones convenidas tituladas “El empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo”⁹, que la Comisión aprobó en su 61^{er} período de sesiones, y las conclusiones convenidas tituladas “Desafíos y oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales”¹⁰, que aprobó en su 62^o período de sesiones, destacando que las mujeres y las niñas, en particular en los países en desarrollo, son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial y el desarrollo sostenible, pidiendo que se adopten medidas a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y para su empoderamiento económico, y reconociendo la importancia de las políticas y los programas que eliminan la discriminación contra las mujeres y crean la infraestructura pública necesaria para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y los hombres emprendedores,

³ Resolución 69/283, anexos I y II.

⁴ Resolución 76/258, anexo.

⁵ Resolución 69/15, anexo.

⁶ Resolución 69/137, anexos I y II.

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁸ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁹ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

¹⁰ Ibid., 2018, suplemento núm. 7 (E/2018/27), cap. I, secc. A.

Reconociendo que las asociaciones entre múltiples partes interesadas y los recursos, los conocimientos y el ingenio del sector privado, la sociedad civil, los Pueblos Indígenas, la comunidad científica, el mundo académico, las entidades filantrópicas y las fundaciones, los parlamentos, las autoridades locales, los voluntarios y otras partes interesadas serán importantes para movilizar conocimientos, pericia, tecnología y recursos financieros y acceder a ellos, complementar los esfuerzos de los Gobiernos y contribuir a la aplicación de los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, así como apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

Subrayando la necesidad de promover las sociedades pacíficas e inclusivas para lograr el desarrollo sostenible y de construir instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, y reafirmando que la buena gobernanza, el estado de derecho, los derechos humanos, las libertades fundamentales, la igualdad de acceso a sistemas de justicia imparciales y las medidas para luchar contra la corrupción y frenar los flujos financieros ilícitos serán esenciales en esos esfuerzos,

Poniendo de relieve la función fundamental que desempeña la iniciativa empresarial en el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, y poniendo de relieve que para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen falta los talentos, la creatividad y la energía emprendedora de toda la población,

Expresando preocupación porque la multitud de crisis mundiales interrelacionadas, incluida la actual pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias, los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación, la contaminación y otros aspectos de la degradación ambiental, las crecientes tensiones geopolíticas y los conflictos con efectos generalizados para las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, el alza de los precios de los alimentos y la energía y las disrupciones que afectan a las cadenas de suministro son factores que contribuyen a aumentar e intensificar la inestabilidad social, que afectan desproporcionadamente a los grupos vulnerables, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y, en particular, a aquellas que son propiedad de mujeres y personas jóvenes, entre otras cosas por la incertidumbre empresarial, los elevados costos de funcionamiento y las condiciones desfavorables de los préstamos, en particular en los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha tenido graves repercusiones negativas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por la pandemia; reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno para todos a vacunas, terapias y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 que sean seguras, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que la crisis en curso puede dar lugar a un aumento de la actividad empresarial al estimular la iniciativa empresarial surgida de la necesidad, y observando con preocupación el efecto negativo que tiene la pandemia de COVID-19 para los empresarios surgidos de la necesidad, que con frecuencia constituyen la

mayor parte de la fuerza de trabajo de los países de medianos y bajos ingresos, con frecuencia en el sector informal, y son más vulnerables y disponen de pocas vías para obtener apoyo en tiempos de crisis,

Observando que la pandemia de COVID-19 ha acelerado el cambio tecnológico, al haber aumentado el ritmo de adopción de herramientas digitales en muchos ámbitos de la vida, trayendo con ello nuevas oportunidades, como, entre otras, la adopción de herramientas digitales para el trabajo a distancia y la aceleración de la digitalización en los países en desarrollo, y reconociendo además, al mismo tiempo, la contribución de las tecnologías digitales a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y los empresarios en el proceso de adaptación a las perturbaciones mundiales, incluso mediante el comercio digital, las ventas en línea, el comercio electrónico, la tecnología de la salud y las tecnofinanzas, que hacen posible un acceso en mejores condiciones a los servicios financieros y facilitan la formalización,

Reconociendo la importante contribución que aporta la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible mediante la creación de empleo, la promoción del trabajo decente, el impulso del crecimiento económico inclusivo y la innovación, la mejora de las condiciones sociales y la respuesta a los problemas económicos, sociales y ambientales en el contexto de la Agenda 2030, y poniendo de relieve que la función de la iniciativa empresarial, incluida la iniciativa empresarial social, y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el desarrollo social y económico es más importante que nunca en la recuperación posterior a la COVID-19 y de cara al futuro,

Reconociendo también que la iniciativa empresarial puede ayudar a abordar los problemas ambientales e impulsar o promover la sostenibilidad energética mediante la introducción de nuevas tecnologías para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y medidas de resiliencia, la oferta de productos con eficiencia energética y la facilitación de equipo para las energías renovables, así como con la promoción de modalidades de consumo y producción sostenibles desde el punto de vista ambiental,

Reconociendo además la contribución positiva que puede aportar la iniciativa empresarial a los esfuerzos para promover la cohesión social, reducir las desigualdades y ampliar las oportunidades para todos, incluidas las mujeres, la gente joven, las personas con discapacidad y las personas más vulnerables, y llegar primero a los más rezagados,

Observando el papel que puede desempeñar la iniciativa empresarial en apoyo de la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y que promover la viabilidad de la iniciativa empresarial de esas personas aumentará la conciencia de que el emprendimiento puede ser una actividad laboral, no solo para las personas con discapacidad, sino también en las esferas del autoempleo y de la microempresa y pequeña y mediana empresa, y observando también que las personas con discapacidad, en particular las mujeres con discapacidad, afrontan formas desproporcionadas e interseccionales de discriminación, entre otras cosas en el acceso a los recursos financieros,

Recordando su resolución [71/279](#), de 6 de abril de 2017, relativa al Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas,

Reconociendo la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, que, a nivel mundial, representan en torno al 90 % de las empresas y más de dos tercios del empleo, y poniendo de relieve su papel en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante la promoción de la innovación, la creatividad y el trabajo decente para todos.

Reconociendo también la importancia de formalizar las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y de alentar su participación y crecimiento en los mercados internacionales, regionales y nacionales, incluso mediante el acceso de todos a la creación de capacidad, el gobierno digital y los servicios empresariales y financieros, como la microfinanciación y el crédito asequibles,

Profundamente preocupada aún por la persistencia de las elevadas tasas de desempleo juvenil, en particular en los países en desarrollo, que asfixian el potencial transformador de los jóvenes en el desarrollo sostenible,

Reconociendo el papel clave que representa la iniciativa empresarial joven en el crecimiento económico sostenible y en la generación de soluciones innovadoras y desarrollo transformador, y tomando nota, a ese respecto, de la Declaración del Foro de la Juventud, adoptada en 2021 en la fase previa al 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹¹, que estableció las prioridades y recomendaciones para una recuperación resiliente de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose en la iniciativa empresarial de la juventud como uno de sus componentes clave, y acogiendo con beneplácito la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud y la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud,

Reafirmando su compromiso de lograr que un número considerablemente mayor de jóvenes y adultos tengan las aptitudes necesarias, en particular aptitudes de aprendizaje fundamentales, aptitudes transferibles y aptitudes técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y reconociendo la importancia de fortalecer los sistemas educativos, incluida la formación profesional, a fin de desarrollar las aptitudes y competencias pertinentes para una sociedad que cambia con rapidez y para la transición hacia las economías sostenibles y digitales,

Reconociendo que el empresariado social desempeña un papel importante en el logro de los desafíos del desarrollo sostenible, ya que aplica soluciones innovadoras basadas en el mercado a los problemas sociales y ambientales y, al mismo tiempo, es financieramente sostenible y ofrece oportunidades de empleo y de ingresos a los grupos desfavorecidos y a quienes se encuentran en una situación vulnerable,

Reconociendo también la importancia de promover políticas inclusivas orientadas al desarrollo, entre otras cosas mediante modelos y conceptos económicos y empresariales alternativos que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo y el emprendimiento, incluido el emprendimiento social y sostenible, la creatividad y la innovación, y de fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros, incluidos los servicios financieros digitales, y la mejora de los conocimientos financieros básicos, y reconociendo asimismo a ese respecto el papel de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el fomento de una industrialización inclusiva y sostenible que pueda contribuir a la creación de empleo para todos,

Reconociendo además que las empresas tendrán un papel esencial en la transición hacia el desarrollo sostenible y una economía más eficiente en el uso de los recursos, como la economía circular, y contribuirán a alcanzar el consumo y la producción sostenibles mediante la adaptación de sus modelos de negocio y cadenas de valor,

Observando con preocupación que las actitudes sociales y las ideas preconcebidas negativas, en particular hacia las mujeres y las niñas, como el miedo

¹¹ [TD/523](#).

al fracaso, la falta de oportunidades y unas estructuras de apoyo insuficientes, pueden socavar los esfuerzos encaminados a crear una cultura de emprendimiento,

Reconociendo la importancia de reunir datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables para hacer un seguimiento del progreso realizado en la aplicación de políticas de fomento de la iniciativa empresarial y su contribución directa e indirecta al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y de hacer frente a la falta de datos desglosados por sexo, para asegurar que no se deje a nadie atrás,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;

2. *Reitera* la necesidad de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en ese sentido pone de relieve la importancia de mejores entornos regulatorios e iniciativas de políticas que promuevan el emprendimiento, incluido el emprendimiento social, y fomenten las microempresas y pequeñas y medianas empresas, y destaca la función positiva que desempeña la iniciativa empresarial en la creación de empleo, la reducción de las desigualdades y la ampliación de las oportunidades para todos, también para las mujeres y los jóvenes;

3. *Reitera también* que es necesario fortalecer la resiliencia económica de las mujeres, apoyándolas en la obtención y movilización de recursos financieros suficientes y tecnologías adecuadas, y llevar a cabo actividades de creación de capacidad para promover la iniciativa empresarial y el empoderamiento económico de las mujeres, y, además, empoderar a las mujeres mediante el emprendimiento aumentando sus oportunidades de empleo y de mercado con actividades de educación y capacitación específicas y una mayor protección jurídica en el lugar de trabajo;

4. *Alienta* a los Gobiernos a adoptar un enfoque coordinado e inclusivo para promover la iniciativa empresarial con la participación de todas las partes interesadas, observando al mismo tiempo que las iniciativas de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado son impulsoras importantes de la iniciativa empresarial, y a elaborar políticas y estrategias coherentes y orientadas, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias nacionales, que eliminen los obstáculos jurídicos, sociales y regulatorios a la participación igual y efectiva en la economía, y destaca la necesidad de un enfoque amplio y holístico para la iniciativa empresarial que incluya estrategias intersectoriales y a largo plazo, incluso mediante la mejora de la recopilación de datos desglosados para obtener mejor información con miras a la promoción de la iniciativa empresarial sostenible y supervisar y evaluar el progreso alcanzado en la aplicación de medidas;

5. *Reconoce* que promover la iniciativa empresarial puede estimular nuevos procesos de producción y el desarrollo tecnológico, incluida la creación de capacidad endógena para permitir la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y mejorar la eficiencia energética, y reconoce que esas políticas, que podrían aprovechar las iniciativas presentadas en la Agenda de Acción Climática Mundial, podrían ayudar a los Gobiernos a alcanzar sus metas para el Acuerdo de París sobre el cambio climático;

6. *Reconoce también* que el sector privado contribuye al logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y que las alianzas con el sector privado desempeñan un importante papel para promover la iniciativa empresarial, generar empleo e inversiones, aumentar el potencial de recaudación, desarrollar nuevas tecnologías y modelos empresariales innovadores y propiciar un crecimiento

¹² [A/77/254](#).

económico elevado, sostenido, inclusivo y equitativo, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los trabajadores;

7. *Reconoce además* la necesidad de que los Estados Miembros elaboren políticas y, en su caso, refuercen los marcos normativos y regulatorios nacionales e internacionales y su coherencia, aprovechando el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación, cerrando las brechas tecnológicas y aumentando la creación de capacidad a todos los niveles con el fin de acompañar los incentivos al sector privado con los objetivos del sector público, inclusive mediante incentivos para que el sector privado adopte prácticas sostenibles, y fomenten las inversiones de calidad a largo plazo, teniendo en cuenta la importancia de las prácticas empresariales responsables y la responsabilidad social de las empresas, como se refleja en los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”¹³, las normas de desempeño ambientales, sociales y en materia de gobernanza y una mayor transparencia en las cadenas de suministro para poner fin al trabajo forzoso e infantil;

8. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña la iniciativa empresarial en el desarrollo de la integración económica regional, que puede ser un catalizador importante para la aplicación de reformas económicas, la reducción de las barreras comerciales y la disminución de los costos del comercio;

9. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para llegar a todos los que no tengan acceso a servicios bancarios, de seguros y financieros de otro tipo, en particular las mujeres y las microempresas y pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres, las empresas sostenibles e inclusivas y los emprendedores digitales, en las zonas urbanas y especialmente en las rurales, entre otras cosas mediante el uso de las tecnofinanzas y de instrumentos innovadores, como la banca móvil, las plataformas de pago y los pagos digitales, y los alienta a adoptar marcos regulatorios y de supervisión que faciliten la prestación de servicios financieros adecuados y seguros, aumentar el acceso a la información para proteger a los consumidores y promover la adquisición de conocimientos financieros básicos, especialmente entre las mujeres, la gente joven y las personas más vulnerables;

10. *Invita también* a los Estados Miembros a apoyar el emprendimiento digital de las mujeres, en particular en el comercio electrónico, entre otras, en la esfera de la microempresa y pequeña y mediana empresa, buscar soluciones locales, elaborar contenidos pertinentes promover la innovación y la creación de empleo decente y cerrar la brecha digital de género;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a ampliar y apoyar la expansión de las fuentes alternativas de financiación, incluida la financiación combinada, así como la inversión de impacto, las cooperativas y la filantropía de riesgo, el capital de riesgo y los padrinos inversores para empresas emergentes, y a diversificar el sistema de servicios financieros minoristas para que incluya a proveedores no tradicionales de servicios financieros, como los de microcrédito y microfinanciación, destaca el valor de un marco regulatorio sólido a este respecto, y alienta a proporcionar incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan los requisitos nacionales para prestar servicios financieros adecuados a los pobres, haciendo especial hincapié en las mujeres;

12. *Pone de relieve* el importante papel de las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a todos los trabajadores de la economía informal a la

¹³ A/HRC/17/31, anexo.

economía formal, incluida la formalización de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, con el fin de integrarlas en sistemas nacionales de seguridad y de protección social, según corresponda, expandir la economía formal, aumentar los ingresos fiscales, aumentar la resiliencia de los empresarios y su acceso a las finanzas y a los programas de apoyo público, abordar las barreras que afectan a la operación continua del sector formal e impulsar sus perspectivas de crecimiento, entre otros medios, simplificando los procedimientos administrativos, por ejemplo, permitiendo la inscripción de empresas mediante procedimientos de ventanilla única e inscripción electrónica, observa que la recomendación núm. 204 de la Organización Internacional del Trabajo puede brindar orientación útil sobre la transición de la economía informal a la formal, y reconoce que las mujeres tienen dificultades particulares para integrarse en la fuerza de trabajo formal;

13. *Invita* a los Estados Miembros a reducir las barreras estructurales que afrontan las mujeres para hacer la transición de la economía informal al empleo formal y a proponer medidas para reconocer, reducir y redistribuir la parte desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que asumen las mujeres y las niñas, retribuir y representar el trabajo de cuidados remunerado mediante la promoción del trabajo doméstico y de cuidados remunerado y decente para las mujeres y los hombres en los sectores público y privado y mediante la provisión de protección social, condiciones de trabajo seguras e igual salario por trabajo igual o de igual valor, facilitando así la transición de las personas que trabajan en el sector informal, especialmente las empleadas en el trabajo doméstico y de cuidado informal remunerado, a la economía formal;

14. *Reconoce* que los adelantos tecnológicos, en particular mediante la difusión de la tecnología, pueden proporcionar nuevas oportunidades para que las empresas mejoren su competitividad, aumenten su capacidad productiva y su resiliencia y se adapten a las perturbaciones, y en este sentido alienta a los Estados Miembros a aumentar la cooperación en apoyo del intercambio y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la innovación, los programas de creación de capacidad y el intercambio de mejores prácticas para promover la iniciativa empresarial, en especial en los países en desarrollo;

15. *Reconoce también* la contribución de las tecnologías digitales y la innovación para fomentar la iniciativa empresarial y apoyar la resiliencia y la formalización de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y, a este respecto, alienta a los Estados miembros a que apoyen la iniciativa empresarial inclusiva por medio de la digitalización, incluso mediante los servicios gubernamentales digitales, los servicios económicos digitales, las tecnofinanzas, el incremento de la capacitación en competencias digitales y la alfabetización digital, la mejora de los marcos normativos y el desarrollo de estrategias orientadas específicamente a cerrar las brechas digitales, incluida la brecha digital de género;

16. *Resalta* la importancia de apoyar las tecnologías que puedan tener una rentabilidad social elevada, se correspondan con las necesidades locales y contribuyan a la modernización tecnológica y el desarrollo social;

17. *Reconoce* que los emprendedores pueden abordar los desafíos que plantea el desarrollo sostenible desarrollando soluciones simples y eficaces en las esferas de los servicios públicos, la educación, la atención de la salud, la erradicación del hambre y el medio ambiente, y que el emprendimiento social, incluidas las cooperativas y las empresas sociales, puede ayudar a aliviar la pobreza y a catalizar la transformación social al aumentar la capacidad productiva de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, y producir bienes y servicios que sean accesibles para ellos;

18. *Reconoce también* el valor de la educación empresarial y de la difusión del pensamiento empresarial en todos los sectores, alienta a todos los agentes pertinentes a intensificar los esfuerzos por integrar de manera sistémica la iniciativa empresarial en los sistemas educativos formal y no formal, entre otras cosas, mediante el desarrollo de aptitudes, la orientación profesional de apoyo al emprendimiento, los programas de tipo conductual como el programa Empretec y el marco normativo y guía de aplicación para la iniciativa empresarial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el programa Inicie y Mejore Su Negocio de la Organización Internacional del Trabajo, los programas del Centro de Comercio Internacional para apoyar el comercio y el desarrollo empresarial internacional para microempresas y pequeñas y medianas empresas, la creación de capacidad, los programas de formación profesional, las incubadoras de empresas y los centros nacionales de excelencia, así como mediante plataformas en línea y orientación electrónica, como la Academia de Comercio para Pequeñas y Medianas Empresas del Centro de Comercio Internacional, y alienta a la cooperación y el establecimiento de contactos y al intercambio de mejores prácticas, fomentando al mismo tiempo la innovación y empleando métodos de enseñanza innovadores acordes con las demandas de los mercados competitivos y velando por la participación plena de las mujeres y las niñas;

19. *Alienta* a todas las partes interesadas, en particular las mujeres emprendedoras y los emprendedores jóvenes, a utilizar su creatividad y capacidad de innovación para resolver los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, y pone de relieve que los sistemas locales de innovación y emprendimiento deben poder participar plenamente en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que hacen falta esfuerzos concertados para asegurar la participación de todos;

20. *Reitera* la necesidad de promover la participación y el adelanto de las mujeres en los mercados laborales, en particular por medio de políticas y programas orientados a eliminar los obstáculos estructurales y los estereotipos que afrontan las mujeres de todas las edades en la transición de la escuela al mundo del trabajo, y la necesidad de solucionar los problemas que enfrentan las mujeres que retoman su carrera luego de haberla interrumpido para prestar cuidados y las mujeres de edad, proporcionando acceso a formación técnica y profesional, así como a capacitación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, el desarrollo de la capacidad empresarial y la determinación de las competencias idóneas para cada empleo, fomentando el empoderamiento de las mujeres y haciendo posible su participación y liderazgo plenos, igualitarios, efectivos y significativos, y afrontando las formas múltiples e interseccionales de discriminación y los obstáculos a que se enfrentan, en particular la violencia, y la desigual distribución del trabajo y los cuidados no remunerados, y fomentando su participación en los procesos pertinentes de toma de decisiones;

21. *Alienta* a todas las partes interesadas pertinentes a seguir fomentando programas de conocimientos financieros básicos y de educación financiera que, entre otras cosas, hagan hincapié en la repercusión de las finanzas en el desarrollo sostenible, según proceda, a fin de lograr que todos los participantes, en particular, las mujeres y las niñas, los agricultores y las personas que trabajan en microempresas y pequeñas y medianas empresas, adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para acceder a los servicios financieros;

22. *Alienta también* a los Gobiernos a que faciliten la iniciativa empresarial de las mujeres, entre otras cosas mejorando el acceso a las oportunidades de

¹⁴ Resolución 70/1.

financiación e inversión, los instrumentos de comercio, el desarrollo empresarial y la capacitación, a fin de aumentar el comercio y las adquisiciones, en particular las públicas, por parte de empresas de mujeres, incluidas las microempresas y pequeñas y medianas empresas, las cooperativas y los grupos de apoyo, tanto en el sector público como en el privado, tales como las iniciativas Mujeres Empresarias y eTrade para Mujeres de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la iniciativa SheTrades del Centro de Comercio Internacional;

23. *Alienta además* a los Gobiernos a que refuercen las políticas educativas y los planes de estudios en materia de ciencia y tecnología para promover la incorporación de las niñas a las esferas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, de manera que sean pertinentes para las necesidades de las mujeres y las niñas y las beneficien, y alienta la inversión y la investigación en tecnologías sostenibles que respondan a las necesidades de las mujeres, en particular en los países en desarrollo, con miras a fortalecer las capacidades de esos países, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología en iniciativas empresariales y lograr su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo;

24. *Resalta* la importancia de elaborar y aplicar políticas y programas que apoyen la iniciativa empresarial de las mujeres, en particular que ofrezcan oportunidades para nuevas empresarias y que faciliten la ampliación de microempresas y pequeñas y medianas empresas existentes de propiedad de mujeres, y alienta a los Gobiernos a aumentar las inversiones en empresas y negocios de propiedad de mujeres, reducir las trabas administrativas innecesarias en el entorno regulatorio, eliminar las restricciones que disuaden a las mujeres de participar en actividades empresariales, y crear un clima propicio para aumentar el número de empresarias y el tamaño de sus empresas proporcionándoles capacitación y servicios de asesoramiento en los ámbitos comercial, administrativo, de acceso a la financiación y de tecnología de la información y las comunicaciones, facilitando el establecimiento de contactos y el intercambio de información e incrementando su participación en juntas consultivas y en otros foros a fin de que contribuyan a la formulación y el examen de las políticas y los programas que se elaboren, en particular los de las instituciones financieras;

25. *Reconoce* que los empresarios sociales, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, son agentes del cambio que pueden impulsar soluciones económicas, sociales y ambientales innovadoras y crear modelos sostenibles alternativos de producción, finanzas y consumo para responder a las cuestiones sociales, económicas y ambientales, creando al mismo tiempo valor para sus comunidades y las partes interesadas, incluida la economía social y solidaria, que puede representar un papel a la hora de consolidar los patrones del desarrollo, y reconoce también la necesidad de aplicar políticas y programas destinados a apoyar a esos empresarios, y alienta a los Gobiernos a crear un entorno propicio para la innovación social y ambiental;

26. *Reconoce también* que aprovechar los talentos empresariales de toda la gente joven es vital para aumentar la capacidad productiva, desarrollar nuevas formas de iniciativa empresarial centradas en la tecnología de la información y las comunicaciones, los macrodatos, la digitalización, las ciudades inteligentes y la creación de empresas emergentes, y generar empleo pleno y productivo, trabajo decente y un crecimiento económico inclusivo, y alienta a los Estados Miembros a integrar estrategias para la promoción del emprendimiento juvenil y programas innovadores en sus políticas nacionales, crear un entorno propicio para la realización plena de los derechos y las capacidades de toda la gente joven, y aumentar la inversión en las microempresas y pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas, mediante la inversión de impacto en favor de las personas más pobres y las más vulnerables, la

educación empresarial, el desarrollo de la capacidad de la juventud y la tecnología de la información y las comunicaciones;

27. *Alienta* a los Gobiernos y a todos los sectores de la sociedad a adoptar medidas sostenibles para lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las personas con discapacidad, en pie de igualdad y sin discriminación por motivos de género y discapacidad, entre otras cosas mediante la promoción del acceso a sistemas de enseñanza inclusivos, el desarrollo de las aptitudes, incluida la formación profesional y empresarial técnica durante todo el ciclo de vida, a fin de que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, observa que hacen falta más esfuerzos para sensibilizar sobre la capacidad de las personas con discapacidad para innovar y contribuir al logro del desarrollo sostenible por medio de la iniciativa empresarial, y a este respecto exhorta a todas las partes interesadas a realizar investigaciones sobre el apoyo normativo a los emprendedores con discapacidad y a reunir datos a fin de elaborar programas o mejorar los existentes, teniendo en cuenta sus capacidades, aptitudes, situación socioeconómica y otras características personales;

28. *Destaca* la necesidad de resaltar el valor de la iniciativa empresarial y su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, mediante la promoción de políticas, iniciativas y programas que apoyen el desarrollo de un ecosistema empresarial propicio, en particular concienciando a la opinión pública, fortaleciendo las redes de apoyo locales y empleando medidas específicas destinadas a eliminar las ideas preconcebidas negativas y los prejuicios culturales;

29. *Destaca también* la necesidad de reforzar la armonización de las políticas, estrategias e iniciativas de fomento de la capacidad empresarial, incluida la capacidad empresarial social, con las prioridades de la recuperación posterior a la COVID-19 y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y pone de relieve que en ellas se debe dar prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, que son las que tienen mayores necesidades, incluidas las mujeres y los jóvenes emprendedores, e incentivar las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, la adaptación a entornos de trabajo flexibles, incluido el trabajo a distancia, la digitalización, la innovación para acceder a mercados alternativos y a mecanismos de financiación novedosos, y la reunión de datos de calidad, fiables y comparables, garantizando al mismo tiempo un entorno regulatorio óptimo para que los emprendedores inicien y amplíen sus negocios;

30. *Subraya* que el espíritu empresarial sostenible contribuye a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, e invita a los Estados miembros y a las organizaciones y redes pertinentes a cooperar para compartir y debatir las mejores prácticas relativas a la información pertinente sobre los productos a lo largo de las cadenas de valor, incluso en el contexto de la economía circular, como contribución al logro del consumo y la producción sostenibles, en consonancia con la legislación nacional e internacional;

31. *Reconoce* el potencial de la iniciativa empresarial para promover la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, incluso mediante la creación de capacidad y el apoyo a los países en desarrollo para actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, tecnologías de desalinización ambientalmente sostenibles, aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de las aguas residuales, reciclaje y tecnologías de reutilización;

32. *Reconoce también* que la urbanización contribuye a acelerar la digitalización, la adopción de nuevas tecnologías, la innovación y el intercambio de

información en las ciudades, con lo que alientan la iniciativa empresarial y la creación de empleo, y que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas contribuyen a resolver problemas sociales en las ciudades, y alienta a los Estados Miembros a que adopten un enfoque de múltiples interesados respecto de la planificación económica urbana colaborativa para la implementación de la Agenda 2030;

33. *Reconoce además* la importancia de adoptar sistemas agrícolas y alimentarios innovadores y sostenibles que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas y ayuden a erradicar el hambre y la malnutrición y la pobreza en todas sus formas y dimensiones, aprovechando la iniciativa empresarial y la innovación en el campo de la agricultura sostenible, la tecnología alimentaria y la tecnología agroalimentaria;

34. *Resalta* la importancia de calibrar y distinguir los diversos tipos de empresarios, en particular los empresarios surgidos de la necesidad y los empresarios que buscan oportunidades, con arreglo a su importancia relativa en la economía, en el diseño y la aplicación de políticas y estrategias, iniciativas y programas de apoyo, incluidos los de respuesta a los efectos de la pandemia de COVID-19, entre otras cosas utilizando medidas concretas orientadas a los empresarios vulnerables y más afectados, a movilizar recursos, a reforzar las redes de apoyo local y a dar prioridad a las iniciativas y los programas que tengan como objetivo aumentar la productividad, el acceso a las medidas de apoyo y la formalización;

35. *Exhorta* a todas las partes interesadas a aplicar la presente resolución como medio para lograr el amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, de la Agenda 2030, según la cual la dignidad del ser humano es fundamental, los Objetivos y las metas deben cumplirse para todas las naciones y los pueblos y todos los sectores de la sociedad, no debe dejarse a nadie atrás y hemos de esforzarnos por llegar primero a los más rezagados;

36. *Alienta* a los Estados Miembros a reforzar y promover las inversiones en investigación y desarrollo y en centros de innovación, con énfasis en el multilateralismo y la colaboración internacional para crear soluciones innovadoras para los problemas mundiales, a reforzar su entorno empresarial y, al mismo tiempo, alentar la participación de las comunidades que no estén suficientemente representadas, y a promover la participación del mundo académico y los sectores empresarial y financiero en la construcción de un entorno habilitador e inclusivo, e invita a la comunidad internacional a que apoye esos esfuerzos, incluso mediante iniciativas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular;

37. *Destaca* la importancia de establecer indicadores que puedan utilizarse para formular políticas específicas de fomento de la iniciativa empresarial y para medir su repercusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en este sentido alienta a los Estados Miembros, en colaboración con todas las partes interesadas pertinentes, a que continúen detectando y elaborando indicadores a los niveles nacional y regional, según proceda;

38. *Reconoce* que unas instituciones políticas democráticas, unas entidades públicas y privadas transparentes y que rindan cuentas, unas medidas eficaces de lucha contra la corrupción y una gobernanza empresarial responsable son condiciones clave para que las economías de mercado y las empresas se adecuen mejor a los valores y los objetivos a largo plazo de la sociedad;

39. *Exhorta* a las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a seguir reconociendo e integrando la iniciativa empresarial en sus diversas formas en sus políticas, programas e informes, según corresponda, e invita al sistema de las Naciones Unidas, y en particular a la Conferencia de las Naciones

Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a seguir prestando apoyo y asistencia a los Estados Miembros, a petición de estos, a fin de determinar, formular, aplicar y evaluar medidas de política coherentes sobre la iniciativa empresarial y la promoción de las microempresas y pequeñas y medianas empresas;

40. *Decide* seguir examinando, según proceda, la contribución de la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible en el marco de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

41. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que abarque, entre otras cosas, los aspectos relacionados con la COVID-19, los efectos de esa enfermedad y las respuestas a ella, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Desarrollo sostenible”, a menos que se acuerde otra cosa.
